

2

INTRODUCCIÓN.

1. La recuperación de la Universidad para Alcalá de Henares ha venido acompañada de una progresiva cohesión entre la institución académica y el entorno geográfico y humano en que aquélla se insertaba. El encuentro, que ha dotado de justificación histórica al proyecto universitario¹, ha tenido como consecuencia un creciente interés dentro de la propia universidad por el pasado de la villa justificado por la importancia de ésta en otras épocas, de la que son testimonio elocuente los fondos del archivo municipal y de instituciones religiosas². La singularidad de Alcalá en la Edad Media, cabeza de un extenso señorío de los arzobispos de Toledo, hace de esta etapa de la ciudad un objeto de investigación atractivo, al que sólo recientemente se han aplicado criterios científicos.

La vida de Alcalá de Henares en la Edad Media nos es más accesible desde hace algunos años gracias al hallazgo del Fuero romance otorgado a la ciudad por el arzobispo don Rodrigo Jiménez de Rada en 1223. De la existencia del Fuero antiguo se tenía evidencia por la copia que del código medieval sacó el erudito del siglo XIX

¹ Una consecuencia palpable ha sido la recuperación de los viejos edificios universitarios, dentro en un programa urbanístico tan ambicioso como el concebido por Cisneros.

² La celebración hasta la fecha de dos *Encuentros de Historiadores del Valle del Henares* es uno de los síntomas de este interés. El tercer encuentro probablemente se haya celebrado ya cuando estas líneas vean la luz.

FUERO DE ALCALÁ DE HENARES

Salvá, luego publicada, junto con el Fuero de Soria, por Galo Sánchez³. La labor de inventariado de los fondos del Archivo Municipal de Alcalá de Henares realizada a principios de la década de los 80 tuvo como resultado la exhumación del Fuero medieval⁴.

2. En 1118, según relatan los *Anales Toledanos*, Alcalá -entonces una fortaleza en los montes que se asoman al río- fue definitivamente conquistada por don Bernardo, primer arzobispo de Toledo tras la reconquista. Alcalá quedará durante siglos vinculada a la mitra toledana cuando su sucesor, don Raimundo, obtenga el reconocimiento señorial de la villa y su término.

Don Raimundo, protector de las letras (a él se atribuye la creación de la llamada Escuela de Traductores de Toledo), otorga fuero a la ciudad en 1135⁵. Este fuero latino debió constituir el núcleo al que se van sumando las confirmaciones y adiciones de los arzobispos Juan, Cerebruno, Gonzalo Pérez, Martín López de Pisuerga y Rodrigo Jiménez de Rada "el Toledano"⁶. El último debió ser autor de una reelaboración importante (en el incipit latino del Fuero conservado se dice que lo *octorgo et confirmo*, frente al simple *confirmavit* que se predica de los prelados que mediaron entre Raimundo y el Toledano) y por su mandado debió ejecutarse el

³ Galo SÁNCHEZ, *Fueros castellanos de Soria y Alcalá de Henares*, Centro de Estudios Históricos, Madrid 1919. La llamada "copia de Salvá" se encuentra en la Real Academia de La Historia (tomo XXXIX de la "Colección General de Cortes y Leyes del Reino").

⁴ Ana DUPLÁ DEL MORAL, *Guía del Archivo Histórico Municipal de Alcalá de Henares*, Comunidad Autónoma de Madrid, 1987.

⁵ *Haec est carta quam fecit dominus archiepiscopus don Remondus cum omnibus poblatoribus de Alcala de suis consuetudinibus, et postea confirmavit succensor eius archiepiscopus don Iohannes, deinde archiepiscopus don Celebrunus, et postea succensor eius archiepiscopus don Gonzalvo, et postea succensor eius archiepiscopus don Martino, et postea succensor eius archiepiscopus don Rodrigo Simenez octorgo et confirmo.*

⁶ Algunas adiciones se señalan explícitamente. Así, la ley 174 *Esto vio el archiepiscopo don Martín por bien (...)*.

FUERO DE ALCALÁ DE HENARES

romanceamiento cuya copia, seguramente realizada en vida del arzobispo, ha sido felizmente recuperada⁷.

El Fuero de Alcalá se inserta así en la tradición del derecho local castellano de la Edad Media que se transmite en códices de cuidada factura (aunque el nuestro no alcanza la suntuosidad de otros como el *Vidal Mayor* aragonés). Textualmente emparenta con la vasta familia del de Cuenca, pero sin que pueda considerarse descendiente directo. La superposición de diversos estratos constituidos por las aportaciones de los prelados de Toledo en momentos diferentes, al tiempo que explica el heterogéneo contenido y disposición de sus 304 preceptos, hace necesario un profundo examen de comparación -interna y con otros fueros- que pueda aportar luz a la génesis de tan importante texto.

El Fuero continuó vigente durante largo tiempo, como prueban las confirmaciones de los dignatarios eclesiásticos que siguieron a Jiménez de Rada: Gonzalo García Gudiel, Gonzalo Díaz Palomeque, Gutierre, Juan de Aragón, Jimeno de Luna, Gil Álvarez de Albornoz, Gonzalo de Aguilar, Gómez Manrique, Pedro Tenorio y Pedro de Luna (ésta última de 1407). Ya en la Edad Moderna, las viejas disposiciones del Fuero de Alcalá inspiraron el concedido en 1509 por Cisneros⁸.

3. La importancia del Fuero de Alcalá como objeto de estudio rebasa lo meramente local. Interesa para el conocimiento del desarrollo de una villa de señorío

⁷ El romaceamiento del Fuero sería expresión de una actitud propia de la época de Fernando III. Cuando el monarca otorga fuero a Córdoba en 1241 añade unas disposiciones en romance, que justifica así: *et ut presentibus et futuris que donanda decrevimus clarius elucescant non ea in latino set in vulgari idiomate promulgamus*, y termina sancionando la nueva versión del *Libro Judgo que les dó yo, que gelo mandaré trasladar en romanz* (Julio GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba 1986, vol. III, doc. 670).

⁸ Rogelio PÉREZ BUSTAMANTE, *Pervivencia y reforma de los derechos locales en la Edad Moderna. Un supuesto singular: el Fuero de Alcalá de Henares de 1509*, en "En la España Medieval", V, *Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez Albornoz*, II, Universidad Complutense, Madrid 1986, págs. 743-760.

FUERO DE ALCALÁ DE HENARES

eclesiástico, para la historia del derecho municipal castellano, con sus coincidencias y peculiaridades respecto de otros fueros, al tiempo que su extensión y lo temprano de su prosa, que refleja mejor que otros testimonios coetáneos los usos vernáculos, lo hacen merecedor de un estudio de su lengua.

Aun así, la necesidad de realizar el estudio del Fuero en sus diversas parcelas no se justifica sólo por el interés de cada una de ellas. El establecimiento del texto, objetivo final de la investigación que aquí nos proponemos, es solo factible tras el conocimiento, necesariamente integrador y solidario de todos los planos de análisis. A saber: en su inserción en la historia de Alcalá; como instrumento jurídico, en su relación con otros fueros (con implicaciones textuales y de orden lingüístico); en su singularidad como código medieval; y como testimonio del romance del siglo XIII. Los enfoques parciales (o la sola yuxtaposición de varios análisis) resultan insuficientes en la labor de estudio y edición de un texto tan complejo como el que nos ocupa. Las ediciones de fuentes documentales realizadas por historiadores y juristas adolecen de falta de un conocimiento científico de la lengua medieval, al tiempo que el acceso de los estudiosos de la historia de la lengua no suele ir acompañado de la necesaria familiaridad con la historia de las instituciones.

Ante un texto concebido como objeto de estudios diversos se presenta el problema de decidir qué tipo de edición conviene con la conjunción de los varios enfoques. Y al mismo tiempo, ¿qué edición puede mostrar más eficazmente los resultados de esas diversas investigaciones? Frente a los heterogéneos criterios que, dentro de un general paleografismo, se han seguido tradicionalmente, y frente a propuestas estrictamente paleográficas como la desarrollada desde hace años por Roudil⁹, se presentaba como preferible una edición en la que mediante la introducción de una serie de convenciones y del empleo de elementos diacríticos se formulara una propuesta de lectura, y, por tanto, una interpretación del texto en todos sus aspectos. En tal edición se regularizan los usos gráficos que no tienen transcendencia fonética

⁹ Jacobo de la Junta, el de las leyes, *Oeuvres, I. Summa de los nueve tiempos de los pleitos*, édition et étude d'une variation sur un thème par J. ROUDIL, Annexes des Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale, Paris 1987, vol. I.

FUERO DE ALCALÁ DE HENARES

(criterio que no ha de entenderse como una modernización de las soluciones del manuscrito, sino muy al contrario, como el intento de presentar perspicuamente las soluciones de la lengua medieval), se interviene con criterios lexicológicos en la "unión y separación de palabras", se emplea (M) y (m) para marcar la virtualidad del nombre propio y para expresar la sintaxis del texto, y se hace uso del acento gráfico con fines diacríticos y para mostrar la prosodia de la época.

Una presentación así concebida necesita la culminación de toda una serie de estudios sobre el Fuero que ahora están en fase inicial. Además de los que se incluyen en este volumen, se realizarán estudios históricos¹⁰ y jurídicos, junto con una edición facsímil. Mientras tanto, y para no desviar la edición de sus fines específicos, hemos creído conveniente presentar una transcripción paleográfica en la que se reflejen los usos del manuscrito, sin más intervención crítica que el desarrollo de las abreviaturas. Tal transcripción, que servirá como un primer acercamiento, cumple a su vez con el fin de mostrar los usos paleográficos del código (abreviaturas, puntuación, "unión y separación de palabras", reflejadas con todo pormenor, con la excepción de las formas de las letras) y los repartos gráficos, aun cuando no tengan valor fonético. Esta transcripción, que acompaña a la descripción codicológica y paleográfica del código, pretende constituir un material útil para el estudio de los usos gráficos en la Edad Media, con el imprescindible cotejo con el código a través del aludido facsímil que auguramos ver en breve publicado gracias a la colaboración entre Ayuntamiento y Universidad¹¹.

¹⁰ Ya se ha comprometido a realizar el estudio histórico la Dra. Dolores Cabañas, profesora de nuestra Universidad, que tiene previsto realizar su labor a lo largo del año 1993. Asimismo, M^º Jesús Torrens elabora su Tesis de Licenciatura titulada *Estudio lingüístico del Fuero de Alcalá*.

¹¹ Como muestra de la distinción entre "transcripción paleográfica" y "presentación crítica" véanse los varios fragmentos del Fuero de Alcalá publicados en *Textos para la Historia del español I*, Universidad de Alcalá de Henares, 1991. Para un examen de los criterios que se han seguido en la edición de fuentes documentales y para la justificación de la propuesta que aquí se formula remitimos a Pedro SÁNCHEZ-PRieto BORJA, *La presentación gráfica de textos medievales (aspectos teóricos y prácticos de la relación entre grafía y fonética)*, Universidad de Alcalá de Henares 1992.

FUERO DE ALCALÁ DE HENARES

Por último, queremos dar aquí noticia de la preparación de una edición del Fuero de Alcalá en el *Hispanic Seminary of Medieval Studies* de la Universidad de Madison (Wisconsin, EE. UU.), institución puntera en los estudios sobre textos medievales hispánicos.

Pedro Sánchez-Prieto Borja - Carlos Sáez

FUERO DE ALCALÁ DE HENARES

BIBLIOGRAFÍA

a) Alcalá de Henares en la Edad Media.

Antonio CASTILLO GÓMEZ, *Alcalá de Henares en la Edad Media. Territorio, sociedad y administración (1118-1515)*, Fundación Colegio del Rey, Alcalá de Henares, 1989.

Carlos SÁEZ, *Los pergaminos del Archivo Municipal de Alcalá de Henares*, Universidad de Alcalá de Henares, 1990.

Carlos SÁEZ y Antonio CASTILLO GÓMEZ, *El fondo medieval del Archivo Municipal de Alcalá de Henares*, Universidad de Alcalá de Henares, 1992.

b) Descripciones del Fuero.

Archivo Municipal. Imagen gráfica, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1988.

Ana DUPLÁ DEL MORAL, *Guía del Archivo Histórico Municipal de Alcalá de Henares*, Comunidad Autónoma de Madrid, 1987.

c) Publicaciones parciales del Fuero.

VVAA, "El Fuero de Alcalá", *Textos para la Historia del español I*, (coordinado por Pedro SÁNCHEZ-PRIETO BORJA), Universidad de Alcalá de Henares, 1991.

d) Edición de la "copia de Salvá".

Galo SÁNCHEZ, *Fueros castellanos de Soria y Alcalá de Henares*, Centro de Estudios Históricos, Madrid 1919. La llamada "copia de Salvá" se encuentra en la Real Academia de La Historia (tomo XXXIX de la "Colección General de Cortes y Leyes del Reino").

e) Criterios de edición.

Pedro SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, *La presentación gráfica de textos medievales (aspectos teóricos y prácticos de la relación entre grafía y fonética)*, Universidad de Alcalá de Henares (en prensa).